CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000681

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, - 9 JUN. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1012/2023; el Memorándum N°1000/280/2023 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°905/014/2023 del Departamento de Áreas Verdes; el Decreto Exento N°202/558/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/558/2023, se autorizó la Contratación Directa para el "**SERVICIO DE MANTENCION DE LAS ÁREAS VERDES DEL SECTOR N° 1"**, con la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA.,** por el valor mensual de **$124.625.130.-** (ciento veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta pesos) I.V.A. incluido, por un período de 8 meses.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENCION DE LAS ÁREAS VERDES DEL SECTOR N° 1",** suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA.** R.U.T.N°77.558.148-4, representada legalmente por don **Eduardo Vargar Logan**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2023, hacen que el Decreto Exento N° 202/457/2023, se considere como fundamento suficiente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES SECTOR N°1"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES SECTOR N°1"**, con la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA** , representada por don **EDUARDO VARGAS LOGAN** .

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000681

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, y en virtud del Decreto Exento N° 202/558/2023, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA**, ya individualizada, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar mantención de las áreas verdes del Sector N° 1 de la comuna de Cerrillos, la cual consiste en:

A) Mantención de las áreas verdes.
B) Contratación de todo el personal necesario y con las competencias correspondientes para la entrega de un servicio satisfactorio y de calidad.
C) De parte de la empresa la entrega y provisión de todos los insumos, vehículos y herramientas necesarias a sus trabajadores para poder ejecutar los trabajos de mantención de áreas verdes en virtud del presente instrumento.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $124.625.130.- (ciento veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 8 meses a contar de la fecha de suscripción del presente Contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por la empresa MAS AVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, con el folio N°B0147184 por un monto que corresponde a la suma de **$99.700.104.- (noventa y nueve millones setecientos mil ciento cuatro pesos),** con fecha de vigencia a contar del día 30 de Mayo de 2023, con vencimiento el día 29 de Abril de 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será designado por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos, según el Titulo Segundo, art. 27º y 28º del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000681

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA** son:

- Naco Spa, representada por don José Vargas Román; Logan Spa, representada por Patricia Logan Mora; Edcon Spa, representada por don Eduardo Vargas Logan; y Crivalo Spa, representada por don Cristóbal Vargas Logan.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001 "Conv. de Mant. Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (GESAM)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES SECTOR N°1

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA.

En Cerrillos, a 30 de Mayo de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA R.U.T. 77.558.148-4**, representada por don **EDUARDO VARGAS LOGAN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "*En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2023, hacen que el Decreto Exento N° 202/457/2023, se considere como fundamento suficiente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES SECTOR N°1"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS AREAS VERDES SECTOR N°1"**, con la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA** , representada por don **EDUARDO VARGAS LOGAN** .

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, y en virtud del Decreto Exento N° 202/558/2023, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA**, ya individualizada, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar mantención de las áreas verdes del Sector N° 1 de la comuna de Cerrillos, la cual consiste en:

A) Mantención de las áreas verdes.
B) Contratación de todo el personal necesario y con las competencias correspondientes para la entrega de un servicio satisfactorio y de calidad.
C) De parte de la empresa la entrega y provisión de todos los insumos, vehículos y herramientas necesarias a sus trabajadores para poder ejecutar los trabajos de mantención de áreas verdes en virtud del presente instrumento.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $124.625.130.- (ciento veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 8 meses a contar de la fecha de suscripción del presente Contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por la empresa MAS AVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, con el folio N°B0147184 por un monto que corresponde a la suma de **$99.700.104.- (noventa y nueve millones setecientos mil ciento cuatro pesos),** con fecha de vigencia a contar del día 30 de Mayo de 2023, con vencimiento el día 29 de Abril de 2024.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será designado por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA** son:

- Naco Spa, representada por don José Vargas Román; Logan Spa, representada por Patricia Logan Mora; Edcon Spa, representada por don Eduardo Vargas Logan; y Crivalo Spa, representada por don Cristóbal Vargas Logan.

NOVENO: La personería.- La personería de don **EDUARDO VAREGAS LOGAN** para actuar en representación de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA** consta por Escritura Pública de fecha 22 de Abril de 2022 protocolizada en la 9° Notaria de Santiago ante la Notario Titular Pablo González Caamaño.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EDUARDO VARGAS LOGAN
SERVICIOS INTEGRALES TRESUR SPA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

sgs